Auto. 455

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220030030899

El despacho en cumplimiento a lo previsto por el art, 56 de la Ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de trámite de la sentencia Nro. 188 que declara la interdicciónde l señor ORLANDO TORO ALZATE de fecha 31 de Mayo de 2004,

PRIMERO: Se ordena requerir al Curador del señor ORLANDO TORO ALZATE, señora CARMEN ROSA ALZATE CORTES, quien se ubica en el Barrio La Patria manzana 50 casa 4, celular 318 4862597 Armenia Quindío, para que informe al despacho, si el titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad,sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por el centro de servicios judiciales, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672a7e83a5559429cb3df76895b9e43ab884bd5b058db9d7e70418e5a5e1fad9**

Documento generado en 03/04/2024 02:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica